

**BOLETIN INFORMATIVO**

Código: F- GA-66

MACROPROCESO:  
De ApoyoPROCESO:  
Gestión Administrativa

Versión: 0

**BOLETIN INFORMATIVO No. 02 – 2026**

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Bucaramanga, 28 de abril de 2026
<b>DE:</b>	Consejo de Administración y Gerencia (E).
<b>PARA:</b>	Asociados(as) de COOSANANDRESITO
<b>ASUNTO:</b>	<b>CONVOCATORIA A LA LV - (Cincuenta y Cinco) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA.</b>

El Consejo de Administración de **COOSANANDRESITO** informa a los asociados(as) que mediante el Acuerdo No 003-2026 y en uso de sus facultades, atribuciones y funciones legales, estatutarias y reglamentarias y de conformidad a lo tratado en la reunión llevada a cabo el día **28 de abril de 2026**, según consta en el **Acta 1120**, se permite:

**CONVOCAR**

A los asociados(as) de la Cooperativa Multiactiva con Sección de Ahorro y Crédito del Centro Comercial Sanandresito La Isla, COOSANANDRESITO, a la LV - (Cincuenta y Cinco) Asamblea General de Asociados de carácter Extraordinaria para la **Presentación y Aprobación del Proyecto de Escisión**, que se llevará a cabo en la siguiente fecha, hora y lugar:

**FECHA:** Domingo, 24 de mayo de 2026  
**HORA:** 8: 00 a.m.  
**MODALIDAD DE LA REUNIÓN:** PRESENCIAL  
**LUGAR:** AUDITORIO TERRAZA CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ISLA – CARRERA 17C No. 55-55 PISO 4 – Bucaramanga (Santander)

Atendiendo el artículo 60 del Estatuto “*son ASOCIADOS HÁBILES para la Asamblea, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y que quince (15) días calendario antes de la fecha de realización de la Asamblea, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones*”, es decir el plazo máximo para realizar los pagos de todas las obligaciones vencidas es el día **viernes 8 de mayo de 2026**. En cuanto a los aportes, el pago requerido será hasta los correspondientes al mes de **abril de 2026**.

El Acuerdo **No. 003 de 2026** por medio del cual se convoca a la LV - (Cincuenta y Cinco) Asamblea General Extraordinaria de Asociados, reglamentando la inscripción de los aspirantes a hacer parte de los cuerpos colegiados de la entidad multiactiva (parqueaderos) y el Acuerdo **No. 004 de 2026** mediante el cual se aprueba el Proyecto de Reglamento para la Asamblea. Estos acuerdos se encuentran publicados en la cartelera de la oficina a disposición de los asociados(as) y en la página web [www.coosanandresito.com.co](http://www.coosanandresito.com.co)



## BOLETIN INFORMATIVO

Código: F- GA-66

MACROPROCESO:  
De Apoyo

PROCESO:  
Gestión Administrativa

Versión: 0

### Información General:

1. El Proyecto de Escisión y sus anexos, el Proyecto de Reforma de Estatutos para la Cooperativa Especializada y los nuevos estatutos de la cooperativa Multiactiva (parqueaderos) estarán a disposición de los asociados en las Oficinas de la Cooperativa, en horario de atención al público, a partir del **29 de abril de 2026** hasta el **22 de mayo de 2026**. Los Asociados que deseen realizar el derecho de inspección deberán diligenciar un formato con el fin de coordinar con las Asesoras la fecha y hora designada para atender el Derecho de Inspección.
2. Para la inscripción de los aspirantes a ser elegidos como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelación de la Cooperativa Multiactiva (parqueaderos), se diligenciará por parte de los aspirantes un formulario (adjunto) donde manifieste su intención de participar para las elecciones que se llevará a cabo en la Asamblea del 24 de mayo de 2026. Las inscripciones se inician el 29 de abril hasta el 21 de mayo de 2026 a las 4 pm en la secretaria de la Cooperativa, inscripción que se deberá radicar en la secretaría de la Cooperativa. Los requisitos para los aspirantes a ser elegidos miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones son los siguientes:
  1. Ser asociado hábil
  2. Tener como mínimo cinco (5) años de asociado en la Cooperativa escidente. (COOSANANDRESITO)
  3. Que no haya sido sancionado disciplinariamente por el Consejo de Administración de COOSANANDRESITO en el último año.
  4. Comprometerse a recibir como mínimo veinte (20) horas de educación Cooperativa en los siguientes 3 meses de su elección.
  5. Honorabilidad y moralidad comercial en su desempeño como hombre de negocios. Por lo tanto, no debe tener sanciones disciplinarias, emanadas por parte de los entes del Estado, así mismo tampoco debe haber sido condenado por ningún Juez de la República por delitos relacionados con el Patrimonio económico.
  6. Demostrar conocimientos y experiencia en actividades de administración o dirección.
  7. No tener antecedentes judiciales, salvo por delitos culposos.

### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LEY:

Los miembros de las Juntas de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. (*artículo 60 de la ley 454/98*).

Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, del Consejo de Administración, del Representante Legal de una cooperativa tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de servicios con esa cooperativa.

**BOLETIN INFORMATIVO**

Código: F- GA-66

MACROPROCESO:  
De ApoyoPROCESO:  
Gestión Administrativa

Versión: 0

El Contador Público que aspire como Revisor Fiscal, no podrá tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones, con los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Representante Legal o funcionarios de la Cooperativa. (Art 50 Ley 43/1990)

**PARAGRAFO:** Para evitar conflictos de intereses los asociados que sean directivos de la Copropiedad del Centro Comercial Sanandresito la Isla, el Administrador y los miembros de los cuerpos colegiados de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito no podrán pertenecer a los cuerpos colegiados de la Cooperativa Multiactiva.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS HERNÁNDEZ ARDILA**  
Presidente Consejo de Administración

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JASMÍN YOHANA LEÓN GONZÁLEZ**  
Gerente (E).